Organización de los
Estados Americanos

**COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES**

TRIGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA DE DELEGADAS
3 al 5 de noviembre de 2010
Ciudad de México, México

OEA/Ser.L/II.2.35
CIM/doc.7/10
23 septiembre 2010
Original: español

# PROGRAMA INTERAMERICANO SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

# RESUMEN EJECUTIVO[1]

## Antecedentes

La aprobación del PIA representó el logro de un consenso político por parte de los Estados Miembros de la OEA en torno al tema de la discriminación de las mujeres; su aceptación conllevó el reconocimiento de las condiciones de desigualdad, discriminación y violencia a las que se encuentran sometidas, así como la necesidad de promover acciones para el avance de sus derechos, de combatir todas las formas de discriminación y de promover la equidad e igualdad entre mujeres y hombres desde una perspectiva de género.

En diez años, el PIA ha servido para colocar el "tema" de las mujeres en agendas de trabajo de diversos órganos y dependencias de la OEA y de los Estados Miembros. Se constituyó en "piedra fundamental" del proceso para generar el conocimiento sobre el significado del concepto de género y sus implicancias en la formulación y ejecución de programas y de proyectos. Posibilitó la apertura del tema sobre género y, con ello, la aceptación que las mujeres son tan importantes como los hombres en todo plano de la vida pública y privada, por lo que se debe erradicar toda forma de discriminación y violencia de género.

## 1. Conclusiones generales

A partir del análisis realizado de documentos y entrevistas, se plantean seguidamente algunos aspectos que podrían contribuir al mejoramiento de acciones futuras para la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la equidad e igualdad de género.

a) La existencia de programas o estrategias de acción, con un mandato institucional, y que estén orientados a contribuir a la eliminación de toda forma de discriminación en contra de las mujeres y de promover el avance de sus derechos y la igualdad son de gran importancia política en la gestión de las diversas áreas de trabajo de la Organización.

b) En la formulación y ejecución de programas y proyectos de acción se deben plantear, concreta y explícitamente, los temas puntuales que se abordarán, los objetivos a alcanzar, los planes de acción a realizar, las metas o los resultados que se pretenden lograr y el período de tiempo en que se espera tener resultados concretos, que puedan ser sujetos de medición a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, procesos de monitoreo y seguimiento, evaluaciones periódicas de su ejecución, impactos o desafíos, entrega de resultados periódicos, etc. Lo anterior no estaría bien planteado si no se señalan con precisión los entes o personas responsables de ejecutar dichas acciones. En las evaluaciones periódicas, la participación de éstas será determinante.

---

0 1 Documento presentado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Directivo celebrada en Washington D.C. CIM/INF/

c) Los programas deben plantearse con perspectiva de "futuro", esto es, como un proceso a desarrollarse en el que se tenga claridad sobre las acciones y los resultados a corto, mediano y largo plazo. No resulta conveniente plantear programas de tiempo indefinido o durante un lapso de tiempo laxo o prolongado.

d) El aprendizaje y manejo del concepto de género y de perspectiva de género debe ser un proceso continuo. Para ello se hace necesario plantearse el proceso de capacitación o de entrenamiento de forma permanente, dada la complejidad que conlleva su utilización como instrumento a incorporar en todo plan de análisis y de acción, y al hecho de que el personal de la institución, particularmente de las áreas de trabajo que tienen mayor impacto en los derechos de las mujeres, constantemente cambia. Para ello se deberían diversificar los mecanismos de capacitación o de entrenamiento: desde talleres, cursos o manuales hasta programas de actualización y refrescamiento "on line".

e) La utilización del concepto y de la perspectiva de género en la ejecución de programas y proyectos de la CIM y las diferentes Secretarías de la OEA requiere voluntad política del más alto nivel para que sea incorporada permanente y adecuadamente en cada gestión que ejecuten. Para ello se debe disponer, además, de apoyo o asistencia técnica especializada.

f) La participación de agencias donantes internacionales en el proceso de la incorporación de género y el propósito de contribuir al logro de la igualdad de las mujeres ha sido un factor fundamental. Los casos de Finlandia y, especialmente, de Canadá son ejemplos de la forma en que la dotación de recursos técnicos y financieros acompañan la voluntad política del trabajo por la igualdad. En este sentido resulta conveniente continuar fortaleciendo las condiciones que las agencias establecen, sobre la utilización de la perspectiva de género, para aprobar o no recursos financieros.

## 2. Escenarios a considerar

A lo largo de casi diez años de vigencia se produjo una especie de simbiosis entre el PIA y los planes y programas de la CIM. Tal vez sea hora de llevar ese proceso simbiótico hasta sus últimas consecuencias. En otras palabras, admitir la situación tal y como ha ocurrido, con sus ventajas y desventajas para el cumplimiento de las tareas asignadas a la CIM, y proceder a tomar decisiones en cuanto a su futuro inmediato y el del PIA.

En estas condiciones, tres posibles escenarios, entonces, se abren a consideración de la Secretaría General y la CIM con respecto al PIA:

- *Primero*, continuar básicamente como hasta ahora, considerando al PIA como el marco de referencia fundamental para la acción de la OEA en pos de la eliminación de la discriminación y del logro de la igualdad de las mujeres, haciendo los ajustes necesarios para su difusión periódica y en la coordinación interna, a fin de que las diferentes áreas de trabajo de la OEA se nutran para el planteamiento de su gestión en el tema del género y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

- *Segundo*, replantear el PIA definiendo las áreas principales de trabajo, con objetivos concretos que se puedan cumplir, estrategias de acción operativas, con metas e indicadores que permitan medir su desarrollo, con plazos de ejecución claramente definidos y con procesos claros de monitoreo y evaluación. Asimismo, los diferentes órganos, organismos y entes de la OEA deberían fortalecer su compromiso por la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres y encaminar sus acciones hacia el desarrollo de los derechos humanos y el logro de la igualdad, dentro del marco del PIA.

- *Tercero*, asumir que el PIA cumplió un importante ciclo en la promoción de los derechos de las mujeres y que, por la dinámica de la institución y la realidad hemisférica, conviene dar por concluida oficialmente su vigencia. Este escenario implica el reforzar a la CIM a fin de que asuma la continuación de las tareas planteadas en el PIA, pero con estrategias de acción operativas sobre asuntos de urgente necesidad e interés para los países, a las que se les pueda dar seguimiento y evaluar periódicamente, estableciendo acciones correctivas cuando sean necesarias. Los objetivos generales planteados en el PIA podrían seguir siendo un marco referente para la OEA y la CIM, dada su vigencia en la transformación del sistema patriarcal, pero los objetivos específicos deberían ser operacionalizados en propuestas o planes de acción concretos a corto y mediano plazo. La Asamblea, el Comité de Delegadas y la Secretaría Ejecutiva de la CIM deberían también revisar su papel en el logro de este propósito, procurando dar a la Comisión una mayor capacidad de gestión y de impacto en el intento central del logro de la igualdad de las mujeres.

En cualquiera de los tres escenarios, la CIM como ente constituido por diversas instancias, debe continuar avanzando con pasos firmes en este proceso de contribución al ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad; asimismo los diferentes órganos, organismos, departamentos y oficinas de la OEA deben jugar un papel fundamental. A este respecto resulta conveniente identificar las áreas o espacios de trabajo más estratégicos y prioritarios para la acción dentro de la OEA, que pueden contribuir mayormente en el avance de los derechos de las mujeres, para efectos de establecer una efectiva coordinación que permita planificar y ejecutar acciones conjuntas.